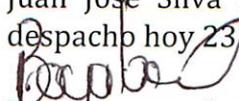


Constancia Secretarial: Le informo señor juez que por la secretaría del despacho se realizó el emplazamiento al demandado Juan José Silva por edicto en los términos del artículo 108 del CGP, esto es en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Así mismo, la curadora ad-litem designada para que represente los intereses del señor Juan José Silva contestó la demanda, la cual reúne los requisitos de ley. Paso a despacho hoy 23 de junio de 2022.


Braya Lorena Cardeno Garcia
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019-00204-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Solandy María Velásquez Cataño
DEMANDADO	Olga Lucia Medina Ruiz Y Otro
AUTO N° 169-67	Admite contestación demanda y fija fecha audiencia art. 77 y 80 del CPT y de la SS.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora ad litem del demandado JUAN JOSE SILVA contestó la demanda la cual reúne los requisitos exigidos por el Artículo 31 del C.P.T y de la SS. Mod. Art. 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la misma.

Se señala fecha con el fin de llevar a cabo las audiencias de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y de la S.S., modificados por ley 1149 de 2007 dentro del presente trámite ordinario laboral de primera instancia el día **cinco (5) de septiembre del año 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del juzgado el cual tiene múltiples audiencias en materia penal con personas privadas de la libertad.

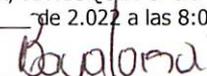
NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 40
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes
de junio de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria